



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP
Iquitos, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0293-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de febrero de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión a los programas de maestrías y doctorados – I etapa 2026, que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 - I etapa, correspondiente a los programas de maestrías y doctorados que oferta la EPG;

Que, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las unidades de postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes; el director tiene entre sus funciones de dirigir, supervisar y controlar la actividad académica y administrativa de la Escuela de Postgrado en coordinación con las unidades de postgrado;

Que, el artículo 239° del Estatuto de la UNAP, referido a los estudiantes de postgrado, segunda especialidad y formación continua, señala que son quienes han aprobado el proceso de admisión a la UNAP, y se encuentran matriculados en el programa correspondiente;

Que, por lo manifestado precedentemente, la Escuela de Postgrado ha venido implementando las acciones para iniciar el proceso de convocatoria a los programas de maestrías y doctorados; siendo así que es atribución del Consejo Universitario aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP; debiendo ser considerada dicha propuesta en la sesión subsiguiente de dicho órgano de gobierno en el marco de sus atribuciones;

Que, como se puede apreciar en el cronograma, las actividades comprenden desde el 18 de agosto de 2025, y estando próximo a iniciarse el pago por derecho de admisión, que se inició este 24 de febrero, el rector en uso de sus atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 114° del Estatuto, para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes", en concordancia con dicho precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste", estima pertinente autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión – 2026 I etapa, a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la **convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa**, de los **programas de maestrías y doctorados que oferta** la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
1	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	40
2	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	40
3	P58	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos	SL04	40
4	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	40
5	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	SL04	40
6	P43	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria	SL04	20
7	P49	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Química Ambiental	SL04	20
8	P52	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente	SL04	20
9	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	150
10	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Contamana	SL04	50
11	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Requena	SL04	50
12	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Datem del Marañón	SL04	50
13	P79	Maestría en Auditoría	SL04	50
14	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	50
15	P80	Maestría en Finanzas	SL04	50
16	P81	Maestría en Negocios Internacionales	SL04	50
17	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	50
18	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
19	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
20	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	30
21	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	100





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
22	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – Filial Requena	SL04	40
23	P74	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	SL04	30
24	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	40
25	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	40
26	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Sede Iquitos	SL04	50
27	P84	Maestría en Agronegocios	SL04	50
28	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	50
29	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	50
30	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	50
TOTAL				1420

PROGRAMAS DE DOCTORADOS

Ítem	Cód. Programa	Programas de doctorados	Local	N° vacantes
1	P97	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40
2	P88	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	SL04	30
3	P90	Doctorado en Educación	SL04	60
4	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
5	P92	Doctorado en Ciencias Empresariales	SL04	50
6	P92	Doctorado en Gestión y Políticas Públicas	SL04	50
7	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	50
8	P94	Doctorado en Nutrición	SL04	40
9	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	30
10	P95	Doctorado en Ciencias Ambientales	SL04	20
TOTAL				410

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente convocatoria en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL